

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Lunes 27 de Mayo de 1957

Núm. 119

Impresión en la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
 Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente, 1,50 pesetas.
 Idem atrasado, 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares, de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
 b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
 Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de La Pola de Gordón el Padrón de contribuyentes que grava la riqueza rústica del citado término municipal.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en los nombres y apellidos de los propietarios, así como las equivocaciones aritméticas que en él encuentren al determinar la contribución.

León, 23 de Mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2289

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Vega de E pinareda las relaciones de características de calificación y clasificación de las

fincas rústicas del citado término municipal, a fin de que puedan ejercer, en su caso, el derecho a reclamar sobre los datos que en ellas figuren.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de Mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2289

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Presentada ante esta Jefatura instancia suscrita por el Sr. Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Modino, solicitando el reconocimiento por la administración de derechos de mancomunidad de pastos en el paraje denominado «Valdegranales», de una superficie de unas 20 has., que linda: Norte, con Reguero seco; Sur, terrenos del monte número 469 de U. P. y de la pertenencia de dicho pueblo de Modino y con los comunes del pueblo de San Pedro de Foncollada; Este, con el citado monte de Modino y, por el Oeste, con el mismo predio al que pertenece, que es el monte número 657 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia denominada «Solana del Valle» y de la

pertenencia del pueblo de Yugueros, se ha acordado por esta Jefatura proceder a la instrucción del oportuno expediente de información que se llevará a la práctica a partir del siguiente día al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de 30 días naturales, a fin de que los que se crean interesados en el mismo puedan deponer o presentar en este Distrito Forestal, cuantas pruebas documentales o testificales estimen necesarias y pertinentes en relación con el derecho que se solicita.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 20 de Mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A., Manuel Lloret López. 2259

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Permisos de Conducción de Automóviles expedidos por esta Jefatura de León durante el mes de Abril de 1957.

2.^a Félix Bravo Ortega, de Cigales-Valladolid.

1.^a Leonides Bautista Fernández, de Andaraso León.

3.^a Julio Barrios Ferrero, de Abraveses de Tera Zamora.

1.^a Eliseo Cuadrado Becerra, de Corullón-León.

2.^a Guillermo Requejo Arlanzón, de Herrera de Pisuergra-Palencia.

1.^a Laurentino Rabanal García, de Barrio de la Puente-León.
 3.^a Antonio García Fierro, de Boñar-León.
 3.^a Claudio López Ruiz, de Boñar-León.
 3.^a Elpidio Pérez Cuesta, de Bessande-León.
 3.^a Gabriel-María Berandón Otero, de San Pedro los Arcos Oviedo.
 2.^a Porfirio Cuervo Pérez, de Fontoria de Cepeda-León.
 3.^a Daniel Roche Pérez, de Piedrahita-Teruel.
 3.^a Dionisio de la Puente del Río, de Valdecastillo León.
 1.^a Eusebio Fidalgo Fidalgo, de Vitoria de la Jurisdicción-León.
 3.^a Benjamín González Alvarez, de Manzanal-León.
 3.^a Julio-Antonio Blanco Pacios, de León.
 3.^a Ramiro Diez Diez, de Sopena-León.
 3.^a Tomás-Abilio Muelas Santos, de Fuentes de los Oteros-León.
 3.^a Juvenal Rey Amez, de Vega de Infanzones León.
 3.^a José Nicolás Rey, de Quintana Raneros León.
 3.^a Pedro Cabrero Huidobro, de Viñegra de Moraña-Avila.
 3.^a Angel Arias Vargas, de León.
 3.^a José Urbano Núñez Núñez, de Montemilín-Badajoz.
 3.^a Julián Yugueros de la Iglesia, de Villacontilde-León.
 3.^a Martín Arce Vázquez, de León.
 3.^a Gerardo Diez Sánchez, de Vega de Espinareda-León.
 3.^a Narciso Prieto Blanco, de Villar León.
 1.^a Julio de Castro Huerta, de Ponferrada León.
 3.^a Juan-José García García, de Los Barrios de Gordón León.
 3.^a Antonio Fernández Muñoz, de Cistierna-León.
 3.^a César Abad García, de San Miguel del Valle-León.
 3.^a Lorenzo Rodríguez Cabrera, de Hospital de Orbigo León.
 2.^a Angel Germán Muñoz Alique, de La Coruña.
 1.^a Antonio González Pérez, de de Veguellina de Fondo-León.
 3.^a Martín Merino Barreñada, de León.
 3.^a Wenceslao Alvarez Alvarez, de Robledo de Caldas-León.
 3.^a Sotero Turienzo Alvarado, de Remolina León.
 3.^a Santiago Bardal Alonso, de León.
 1.^a Antonio López Rodríguez, de Ponferrada-León.
 3.^a Gelasio Fernández Prieto, de Viso-Gomesende Orense.
 1.^a Francisco-Aquilino Cosmen Sabugo, de Rioscuro-León.
 3.^a Baltasar Revilla Rodríguez, de León.
 3.^a Saturnino Candanedo Baños, de Cistierna-León.
 3.^a Tomás Fernández López, de Viñales-León.

1.^a Luis López Rodríguez, de Ca-boalles de Abajo León.
 3.^a Félix Corral García, de Santi-bañez-León.
 1.^a Horacio Núñez Alba, de Pie-drafitá de Babia-León.
 2.^a Vicenta López Balboa, de Pon-ferrada-León.
 2.^a Guillermo Mayo Mayo, de San-tamarina del Rey-León.
 2.^a Simplicio Reguera Fernández, de Reliegos-León.
 3.^a Manuel Santos Castro, de León.
 3.^a Amador Barbado Pascual, de León.
 3.^a Guillermo García Almirante, de Navatejera-León.
 3.^a Manuel Calvo Martínez, de Montealegre-León.
 3.^a Rufino Gómez Bueta, de Co-lumbrianos León.
 3.^a Segifredo Barrio Campelo, de San Juan de la Mata-León.
 3.^a Saturnino Alvarez Soto, de Madrid.
 3.^a Francisco Jañez López, de Fuentesnuevas-León.
 3.^a Julián-Bernardino Tolón de la Cruz, de Toledo.
 1.^a Daniel Villaverde Presa, de León.
 1.^a Amable González Fernández, de Primajas León.
 3.^a Atanasio Francisco Fernán-dez García, de Mora de Luna-León.
 3.^a Luis Santos Ferrero, de Santa María del Páramo-León.
 3.^a Calixto-Silvestre Pérez Toral, de Armunia León.
 3.^a José-Antonio Robles Pastor, de Valderas León.
 1.^a Bonifacio González Pellitero, de Valdespino de Cerón-León.
 3.^a José Parra Parra Marín, de Huelcar-Overa-Almaría.
 3.^a Benjamín Fernández Gonzá-lez, de Cándana León.
 3.^a Luis Robles Llamazares, de Vegas del Condado-León.
 1.^a Ovidio Nieto Ballesteros, de La Cuesta-León.
 1.^a Ausencio Rafael Omaña, de San Feliz León.
 2.^a Celso Blanco Garcia, de Sace-da-León.
 1.^a José Carballo Espín, de Chan-devilar Lugo.
 3.^a Manuel Valdés García, de Montemayor de Piñilla-Valladolid.
 3.^a Mateo Martínez Liébana, de Cabrereros del Río-León.
 2.^a Luis Montaña Blanco, de Fer-ral del Bernesga-León.
 2.^a José-Silvio Alonso Fernández, de Villamanín-León.
 3.^a Jacobo-Ignacio Giraldo Mar-tín, de Palazuelo de Vedija-León.
 3.^a Germán González Diez, de Llanos de Alba-León.
 3.^a Eduardo García García, de Carbajal de la Legua-León.
 3.^a Emilio Bueno Pérez, de Cha-no-León.
 3.^a Alfredo Sánchez Blanco, de Ovalle-León.

3.^a Andrés-Indalecio Gallego Oláiz, de Santa María del Páramo-León.
 3.^a Olimpio Vilda García, de San-ta Lucía León.
 3.^a Timoteo-José Astiárraga Sal-gado, de León.
 2.^a Agustín Muñoz González, de Madrid.
 3.^a Ciriaco Sánchez Rueda, de Vi-llacid de Campos Valladolid.
 1.^a Aquilino Rafael Santos, de Vega de Infanzones-León.
 3.^a Eugenio Ferreiro García, de Moredo-Lugo.
 3.^a José María Antonio Puente Perandones, de Benavides-León.
 3.^a Francisco-Guillermo Santiago de la Cruz, de Segura de la Sierra, Jaén.
 1.^a Eladio Fuertes Martínez, de Castrillo las Piedras-León.
 2.^a Ricardo Alvarez Osorio, de Cirujales-León.
 2.^a Luis Carro Orejas, de León.
 3.^a Joaquín-Tomás Puertas Ro-dríguez, de Fresno de la Vega-León.
 3.^a Rogelio-Manuel Estrella del Cura, de Palencia.
 3.^a Ramón Novoa López, de Pi-ñeira-Lugo.
 3.^a José Antonio Llana Suárez, de Mieres, Oviedo.
 3.^a Pedro Arias González, de Ar-mellada-León.
 3.^a Emilio-Leoncio Fernández Fernández, de Pobladura-León.
 3.^a Tomás-Fernando Eloy García Blaneo, de León.
 3.^a Félix Grande Ordóñez, de León.
 1.^a Deogracias Francos Castella-nos, de Huergas de Frailes León.
 2.^a Gabino Villalba Andrés, de Mazariegos Palencia.
 1.^a Alfredo Nicanor Pernia Mo-rán, de Truchas-León.
 3.^a Abilio Rodríguez García, de Quintanilla de Sollamas León.
 3.^a Angel Méndez Cadenas, de Villaornate-León.
 3.^a José Piñeiro Pérez, de Moaña-Pontevedra.
 3.^a Santos Fernández Sánchez, de León.
 3.^a Arturo Olea García, de León.
 3.^a Dionisio González Gutiérrez, de Pardavé-León.
 León, 9 de Mayo de 1957.—El In-geniero Jefe. 2224

o o

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura de León durante el mes de Abril de 1957.

1.^a Semillas Ebro, S. A., José An-tonio, 18, León.
 2.^a José Eguiagaray Martínez, Or-doño II, León.
 2.^a Antonio Montaña López, Cruz Miranda, Ponferrada León.
 1.^a Francisco López Ferreras, de Lugañ-León.
 2.^a José Fernández Llamazares, Lope de Vega, 4, León.

- 1.ª Teófilo García Hidalgo, Trovador del Camino-León.
 1.ª Luciano Gutiérrez Cabero, Laguna de Negrillos León.
 2.ª Francisco García Martínez, Peñagros, 6, Madrid.
 1.ª Celso Rodríguez García, de Zotes del Páramo León.
 1.ª José M.ª Homedes Herrera, Travesía del Mercado, 6, León.
 2.ª Joaquín Valcarce Álvarez, Ordoño II, 11, León.
 2.ª Gumersindo García, S. A., Ordoño II, 8, León.
 2.ª Antonio García Simón, Ramón y Cajal, 10, Ponferrada-León.
 2.ª Luis Norberto Laborda, Legión VII, 4, León.
 2.ª Manuel Nieto Alonso, Padre Isla, 41, León.
 1.ª Brindis Álvarez Nogales, José Antonio n.º 38, Ponferrada-León.
 2.ª Armando González Orejas, Apartado 206 León.
 1.ª Sergio Picorel Franco, Palacios de la Valduerna-León.
 1.ª Alipio Rodríguez Gutiérrez, Olleros de Alba-León.
 2.ª Industrias y Almacenes Pablos, S. A., Apartado 33, León.
 1.ª José García Morán, San Claudio, 18, León.
 1.ª José Ramón López Gavela, Capitán Losada, 15, Ponferrada-León.
 1.ª José Piñero Pérez, Travesía 18 de Julio s/n, León.
 1.ª Fernando Núñez González, Panaderos, 12, León.
 1.ª Jesús Fuertes García, Toral de los Guzmanes León.
 1.ª Angel Alonso Vizán, San Millán de los Caballeros-León.
 1.ª Melchor Martínez del Blanco, Mansilla de las Mulas-León.
 1.ª Juan José G.ª García, Pobladora de la Tercia-León.
 1.ª Faustino Arias Muelas, La Robla-León.
 1.ª Eutiquio González García, Cogorderos León.
 1.ª Francisco Fuertes Santos, Matilla de la Vega-León.
 1.ª Alberto Martínez Abad, Puerta Rey, Astorga-León.
 1.ª Gelasio Fernández Prieto, Carretera de Asturias, 4, León.
 1.ª Marcelino Robla Diez, Alija de los Melones León.
 1.ª Francisco Ramos Calderón, Lorenzana-León.
 1.ª Pablo Andrés Ramón, La Virgen del Camino-León.
 1.ª Manuel Bajo González, Astorga-León.
 1.ª Ignacio Rodríguez Santos, Puente Paulón-León.
 1.ª Francisco Louzas Pintos, Mansilla de las Mulas-León.
 1.ª Ricardo López Llamazares, Secos del Condado-León.
 1.ª Francisco Gutiérrez Suárez, Olleros de Alba-León.
 1.ª José M.ª Gutiérrez Calvo, Cibera-León.
- 1.ª Hipólito García Prieto, Villameca León.
 1.ª Francisco Sánchez López, de La Virgen del Camino-León.
 1.ª Felipe Sánchez Almoño, de Santa Lucía-León.
 1.ª Manuel Valdés García, de Boñar León.
 1.ª José Jáñez de la Fuente, de Veguellina León.
 1.ª Leonardo Redondo Sanz, Carretera de Nava, 9, León.
 1.ª Cecilio Garrido Bodega, de Villamañán León.
 1.ª Juan Álvarez García, de Carrizo de la Ribera León.
 1.ª Angel Martínez Alonso, de León.
 1.ª Angel Noval Cascón, de Villablino León.
 1.ª José Alvarado Gómez, de Toral de los Vados-León.
 1.ª Juan Domínguez Iglesias, de Villafranca del Bierzo-León.
 1.ª José Luis García García, de Toral de los Vados León.
 1.ª Bienvenido Melguizo Puente, José Antonio, 14, León.
 1.ª Santiago Rodríguez Matilla, de Hospital de Orbigo León.
 1.ª Bernardo Miguélez Mantecón, de Soto de la Vega-León.
 1.ª Noé Fernández Álvarez, de Villablino-León.
 1.ª Juan Heras Pérez, Fernández Ladreda, 1, León.
 1.ª Arturo García Rodríguez, Carretera de Zamora, 45, León.
 1.ª Pablo Álvarez Álvarez, San Esteban, 15, León.
 1.ª Angel Orallo González, Halcón, 36, Ponferrada-León.
 1.ª Agustín Láiz Gutiérrez, de Valencia de Don Juan-León.
 1.ª Lorenzo García Blanco, de Villaquilambre-León.
 1.ª Cristalerías Rodríguez, S. A., Padre Isla, 38, León.
 1.ª Olegario Ovalle Bodelón, de Camponaraya León.
 1.ª Felipe Álvarez Benítez, de Villar del Yermo-León.
 1.ª Florencio Espiniella González, Cardiles, 8, León.
 1.ª Juan Antonio Rodríguez Pérez, de Ponferrada-León.
 1.ª Federico Ruiz Durán, de Astorga-León.
 2.ª José Sirvent Bas, Carretera de Asturias, 3, León.
 2.ª Julián Otero del Pozo, Santiesteban y Osorio, 10, León.
 1.ª Julián Yugueros de la Iglesia, de Ciñera de Gordón León.
 1.ª Francisco Llamas González, de Oteruelo-León.
 2.ª Compañía General de Carbones, S. A., Alfonso XII, 18, León.
 1.ª Senén Álvarez Llamazares, de Matallana de Torío-León.
 3.ª Regino Álvarez Álvarez, Juan Lorenzo Segura, 1, León.
 1.ª Faustino Llamas González, de Celadilla-León.
- 1.ª Agustín Suárez Fernández, de Aralla de Luna-León.
 1.ª Eustaquio Salán Gallego, de Matallana de Torío-León.
 1.ª Lorenzo Álvarez Fernández, de Villaseca de Lacedana-León.
 1.ª Manuel Villa Gómez, de Boñar-León.
 1.ª José María Villacorta, de Tarañilla-León.
 1.ª Celestino Fernández Alegre, Santa Ana, 50, León.
 1.ª Cayo Caminero Llorente, de Villadiego de Cea-León.
 1.ª Matías Nicolás Fernández, de La Virgen del Camino-León.
 1.ª Antracitas Igüeña Las Reguerinas, de Bembibre-León.
 1.ª Jacinto Ismael Matilla Marcos, de Hospital de Orbigo-León.
 1.ª Luis Suárez Álvarez, de Otero de las Dueñas-León.
 1.ª Manuel García Alonso, de Brauzuelo-León.
 1.ª Mariano García García, de Ponferrada-León.
 1.ª Félix Corral García, de Santiabáñez de Rueda-León.
 1.ª Prudencio Rodríguez del Río, de San Justo de la Vega-León.
 1.ª Santos Quindós Pérez, de Fuentesnuevas-León.
 1.ª Carlos Felipe Costa Pozas, Travesía General Mola, 14, Ponferrada-León.
 1.ª Julián Pellitero Martínez, 24 Abril, 7, León.
 1.ª Angel Marrón Gómez, Padre Isla, 34, León.
 1.ª Trinitario González González, de Garrafe de Torío-León.
 1.ª Francisco Santiago de la Cruz, de Columbrianos-León.
 1.ª Florentino Méndez Diez, de Palazuelo de Torío-León.
 1.ª Nestor Aller Rodríguez, de Trobajo del Cerecedo-León.
 1.ª Lázaro Piñán Sanz, de Mansilla las Mulas-León.
 2.ª Emiliano Voces Gómez, Hotel Madrid, Ponferrada-León.
 1.ª Vocalía Rurales de A. C., Plaza de la Catedral, 4, León.
 1.ª Patrocinio Nuevo González, Primo Rivera, 2, Benavente-Zamora.
 1.ª Amable Cordero Quintana, de Astorga-León.
 1.ª Antonino del Campo Álvarez, de Acevedo-León.
 1.ª Jaime Quintana Blanco, de Astorga-León.
 1.ª Martín Arce Fernández, Ventas de Nava, c/E, 15, León.
 1.ª Abilio Rodríguez García, de Armunia-León.
 3.ª Minas Sorpresa, S. A., Vía Nueva, 3, Ponferrada-León.
 1.ª Arturo Olea García, Corredera, 32, León.
 León, 18 de Mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 2226

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1956

TRIMESTRE 3.

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Mancomunidad.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos.....	14.848.235,96	6.068,29	14.854.304,25
	TOTALES.....	14.848.235,96	6.068,29	14.854.304,25
	G A S T O S			
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	14.248.778,67	73.409,86	14.322.188,53
	TOTALES.....	14.248.778,67	73.409,86	14.322.188,53

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	599.457,29
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	6.068,29
CARGO.....	605.525,58
DATA por gastos verificados en el mismo.....	73.409,86
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	532.115,72

León, 14 de Octubre de 1956.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo. León, 19 de Noviembre de 1956.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excma. Diputación.

León, 24 de Noviembre de 1956.—El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 30 de Noviembre de 1956

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales. El Presidente Vega Fernández.—El Secretario, Florentino Díez. 5482

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Mariano Sánchez Santos, vecino de Oviedo, se ha presentado en esta Jefatura el día doce del mes de Enero, a las diez horas veinticinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de novecientas pertenencias, llamado «Ciriaca», sito en el término de Santa María de Ordás, Santibáñez de Ordás y Rioseco de Tapia, Ayuntamiento de Santa María de Ordás, hace la designación de las citadas novecientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la veleta de la Iglesia de Santa María de Ordás y desde dicho punto de partida se medirán 6.000 metros en dirección Este y se colocará la 1.ª estaca. De 1.ª estaca a 2.ª estaca Sur, 1.500 metros. De 2.ª estaca a 3.ª estaca Oeste, 6.000 metros. De 3.ª estaca a punto de partida Norte 1.500 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.436.
León, 14 de Mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Sobrino. 2140

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Aquilino Rojo Rojo y D. Santiago Calvo, vecino de Montealegre y La Silva, se ha presentado en esta Jefatura el día diecisiete del mes de Diciembre, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de quinientas cincuenta pertenencias, llamado «Marcelina», sito en el término de Tabladillo, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, hace la designación de las citadas quinientas cincuenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la veleta de la torre de la Ermita existente en el pueblo de Tabladillo.

Desde dicho punto de partida y con dirección Sur, se medirán 800 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta con dirección Este, se medirán 5.000 metros, colocando la 2.ª; de ésta con dirección Norte, se medirán 1.100 metros, colocando la 3.ª; de

ésta con dirección Oeste, se medirán 5.000 metros, colocando la 4.ª estaca; y de ésta con 300 metros, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el n.º 12.408.
León, 14 de Mayo de 1957.—Manuel Sobrino. 2134

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Julián Rodríguez Menéndez, vecino de La Magdalena, se ha presentado en esta Jefatura el día siete del mes de Febrero, a las once horas diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de dos mil trescientas quince pertenencias, llamado «Virgen del Rosario Segunda», sito en el término de Sosas del Cambral, Manzaneda de Omaña, Cornombre, Salce, Arierza, Curueña y otros, Ayuntamientos de Vegarrienza Riello, Soto y Amio y los Barrios de Luna, hace la designación de las citadas dos mil trescientas quince pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón del kilómetro dos de la del camino vecinal de Salce a Pandorido. Desde el punto de partida a estaca auxiliar Sur, 400 metros; de auxiliar a 1.ª Oeste 1.700 metros; de 1.ª a 2.ª Norte 400 metros; de 2.ª a 3.ª Oeste 6.500 metros; de 3.ª a 4.ª Norte 1.500 metros; de 4.ª a 5.ª Este 4.500 metros; de 5.ª a 6.ª Sur 300 metros; de 6.ª a 7.ª Este 11.000 metros; de 7.ª a 8.ª Sur; 1.000 metros; de 8.ª a 9.ª Este 1.000 metros; de 9.ª a 10.ª Sur 600 metros; de 10.ª a auxiliar Oeste 8.300 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el n.º 12.458.
León, 13 de Mayo de 1957.—Manuel Sobrino. 2130

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por doña Elena, doña María del Carmen, doña Amalia y doña Rosario Suárez, vecinas de Quiroga, se ha presentado en esta Jefatura el día treinta del mes de Julio, a las diez horas quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de trescientas cuatro pertenencias, llamado «Sergio», sito en término de Boeza, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, hace la designación de las citadas trescientas cuatro pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que señala el kilómetro 14 (catorce) de la carretera de Bembibre a Boeza, sito a la entrada de este último pueblo y desde dicho punto de partida, se medirán 600 metros al Norte y se colocará la 1.ª estaca; 1.300 metros al Oeste la 2.ª; 300 metros al Norte, la 3.ª; 700 metros al Este, la 4.ª; 500 metros al Norte, la 5.ª; 400 metros al Este, la 6.ª; 200 metros al Norte, la 7.ª; 1.800 metros al Oeste, la 8.ª; 2.200 metros al Sur, la 9.ª; 700 metros al Este, la 10.ª; 300 metros al Norte, la 11.ª; 500 metros al Este, la 12.ª; 300 metros al Norte, la 13.ª; y la de ésta, con 800 metros al Este, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.276.
León, 14 de Mayo de 1957.—Manuel Sobrino. 2133

Consejo Provincial del Patronato Escolar del Frente de Juventudes

Concurso para la provisión de las escuelas unitarias de niños de Boñar, Cistierna y Santa María del Páramo, dependientes de este Patronato

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 3 667 del Delegado Nacional del Frente de Juventudes sobre provisión de Escuela del Patronato Escolar del Frente de Juventudes, se convoca Concurso-Oposición para cubrir 3 plazas vacantes de Maestros en las Escuelas Unitarias de nueva creación en las localidades de Boñar, Cistierna y Santa María del Páramo, en esta provincia, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los maestros en activo, afiliados a F. E. T. y de las J. O. N. S. o a las Falanges Juveniles de Franco, cuando no alcancen la edad de 21 años, que perteneciendo al Magisterio Nacional, sean Instructores Elementales del Frente de Juventudes y no hayan cumplido 35 años, salvo cuando por sus méritos merezcan sea exceptuados de esta limitación.

Segunda.—En el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación oficial de la convocatoria, los aspirantes presentarán solicitud, dirigida al Sr. Presidente del Consejo Provincial del Patronato Escolar en la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de León (calle de Villafranca, 8-3.º), reseñando al margen los méritos profesionales y políticos que aleguen, detallando especialmente los de colaboración con el Frente de Juventudes, todos ellos debidamente certificados.

Tercera.—La solicitud deberá acompañarse con los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios certificada y cerrada el día de la publicación de esta convocatoria.

b) Certificaciones académicas de los estudios realizados por el concursante.

c) Informes de la Delegación Provincial y Local del Frente de Juventudes, en cuya jurisdicción el interesado ha servido Escuela.

d) Copias certificadas de los informes emitidos por los Inspectores de Enseñanza Primaria al girar visita a la Escuela del concursante.

e) Memoria-exposición de la labor escolar en todos los órdenes por el interesado, probada a ser posible mediante documentos.

f) Memoria-proyecto de la labor que espera realizar al frente de una Escuela de Patronato del Frente de Juventudes.

g) Certificados o documentos acreditativos de los méritos, alegados.

h) Cuantos documentos considere necesarios para un mejor conocimiento de la personalidad del concursante en el orden religioso, político y profesional.

i) Dos fotografías tamaño carnet.

j) Certificado de la Jefatura Provincial del Movimiento, de su condición de afiliado al mismo o, en su caso, de pertenecer a las Falanges Juveniles de Franco.

Cuarta.—El concurso se resolverá por estimación de los méritos enumerados en el artículo 11 del Reglamento del Patronato ajustándose al baremo establecido en el artículo 5.º de la Circular número 367 de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, teniéndose en cuenta los méritos profesionales, los servicios prestados a España y al Movimiento

y la colaboración de los Concursantes al Frente de Juventudes.

Quinta.—Examinadas las documentaciones por el Consejo Provincial del Patronato, se seleccionarán aquellos Maestros que estime mejores méritos y condiciones más adecuadas, para realizar la tarea educativa, que, respecto de la juventud española, el Frente de Juventudes patrocina, siempre que alcance un mínimo de 5 puntos, los cuales habrán de someterse a las siguientes pruebas prácticas:

a).—Desarrollo ante escolares de una lección de Formación Político-Social, determinada por la suerte, de entre las que componen el Manual de Formación del Espíritu Nacional, editada por la Jefatura Central de Enseñanza para su uso por los Maestros en las Escuelas.

b).—Desarrollo, también ante escolares, de una tabla de Gimnasia Educativa.

Sexta.—Los cuestionarios para las pruebas anteriores se hallarán a disposición de los aspirantes en las Delegaciones Provinciales del Frente de Juventudes.

Séptima.—El Tribunal encargado de juzgar las pruebas estará compuesto en la forma señalada en el apartado 10) de la repetida Circular núm. 367 de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes.

Octava.—Los Maestros que resulten seleccionados, una vez superadas las pruebas mencionadas, deberán asistir como Mandos a un Campamento de Flechas o Escolares o a uno de los Cursos de Orientación y Perfeccionamiento, según se determine.

Novena.—Los Maestros designados para cada una de las referidas Escuelas, una vez aprobada la propuesta y su tramitación ulterior al Ministerio de Educación Nacional, ejercerán como tal durante un período máximo de dos años con carácter provisional, elevándose a definitivo el nombramiento transcurrido dicho plazo si el informe emitido por el Consejo Provincial, es favorable al mismo.

Décima.—Los Maestros que acepten servir Escuelas de este Patronato, tendrán además de los emolumentos que le corresponden, como Maestros Nacionales en ejercicio, una gratificación mensual de 300 pesetas, más las percepciones que por enseñanzas complementarias, reciban de los alumnos y aquellas que en su día, pudieran establecerse.

Undécima.—La convocatoria de este Concurso, tiene carácter provisional y no podrá resolverse definitivamente, en tanto que por el Ministerio de Educación Nacional, no sea aprobada la creación definitiva de la Escuela de referencia que actualmente se halla en trámite.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 20 de Mayo de 1957.

El Presidente del Consejo Provincial,

Antonio Alvarez Rementeria

2279

[Núm. 621.—475,75 pts.]

Administración municipal

Ayuntamiento de Prioro

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplementos y habilitaciones de crédito, con cargo al superávit de liquidación del último ejercicio, para atender a gastos del ejercicio corriente, de necesidad y urgencia, y para los cuales no existe crédito suficiente o carecen de él totalmente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días, para que los que tengan interés puedan examinarlo, y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen justas.

Prioro, 8 de Mayo de 1957.—El Alcalde, (ilegible). 2022

Ayuntamiento de Boñar

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Luis Diez Vega, número 13 del reemplazo de 1955, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Jacinto Diez Diez, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referido Jacinto Diez Diez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Jacinto Diez Diez, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Luis Diez Vega.

El repetido Jacinto es natural de Valmartino, hijo de Gregorio y de Francisca, y cuenta 46 años de edad.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Alfredo García Valdés, núm. 15 del reemplazo de 1953, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Victorino García Alonso, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Victorino Gar-

Alonso, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al mismo tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Victorino García Alonso, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Alfredo García Valdés.

El repetido Victorino García Alonso, es natural de Santa Olaja del Porma, hijo de Bernardo y de Florentina, y cuenta 54 años de edad.

Boñar, 9 de Mayo de 1957.—El Alcalde, A. Ruiz Fernández. 2045

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Por el Pleno de este Ayuntamiento y comisiones nombradas al efecto, se ha confeccionado el padrón de vecinos de este municipio, sujetos al arbitrio municipal sobre consumo de carnes y bebidas, cuyo padrón se confecciona por el sistema de conciertos individuales, a tenor de lo que preceptúa el art. 736 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, conforme determinan las ordenanzas por que se rigen estos impuestos. Para que durante el plazo de quince días puedan presentar los contribuyentes interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado que sea dicho plazo sin presentar ninguna, se entiende se hallan conformes con las cuotas asignadas para el actual ejercicio económico.

Riego de la Vega, a 14 de Mayo de 1957.—El Alcalde, Alfredo Alija; 2175

Ayuntamiento de Vegarizna

Formado por este Ayuntamiento y comisiones nombradas al efecto, el padrón de contribuyentes por los conceptos de reconocimiento de cerdos, tenencia de perros, y arbitrio sobre consumo de carnes, este último por el sistema de concierto obligatorio, se halla expuesto al público en Secretaría durante quince días, al objeto de ser examinado, y formularse contra el mismo reclamaciones, siendo firmes las cuotas contra las que no se presente reclamación, y quedando los demás sujetos a fiscalización y obligados a contribuir con arreglo a la ordenanza correspondiente.

Vegarizna, 14 de Mayo de 1957.—El Alcalde, B. González. 2151

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de cuotas individuales que han de satisfacer los ve-

cinco de este municipio durante el ejercicio de 1957, por los distintos arbitrios municipales, usos y consumos y derechos y tasas, que han de nutrir en parte el presupuesto del ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones; pasado dicho plazo, para los que no reclamen, se considerarán fijas las cuotas asignadas, y tendrán en momento preciso el carácter de ejecutivas. Los reclamantes habrán de tributar en régimen de fiscalización y en concordancia con las ordenanzas fiscales en vigor.

Palacios de la Valduerna, a 13 de Mayo de 1957.—El Alcalde, P. O. (ilegible). 2116

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Por el presente, y en ejecución y cumplimiento de las normas legales vigentes, se concede un plazo de ocho días a todos los contribuyentes del término, para que formulen por escrito, y presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, declaración jurada de todos los productos de comer y beber, así como aves, conejos y demás especies que tuvieran en su domicilio, y referidos al 1.º de Enero del año en curso, para que, a la vista de las mismas, y sin perjuicio de las comprobaciones que se consideren procedentes, se liquiden las cuotas por los arbitrios de carnes y bebidas autorizadas en este Ayuntamiento.

Se previene a los que no cumplan lo ordenado, y con objeto de que no puedan alegar ignorancia, que en uso de las facultades que están conferidas a esta Corporación por el artículo 764 de la Ley de Régimen Local, a los morosos o contraventores de lo ordenado, se les fijarán por estimación las cantidades a tributar, y sin ulterior reclamación.

Todo ello sin perjuicio de los actos de investigación que puedan llevarse a cabo, y, en todo caso, de las sanciones que se aplicarán a los que resulten afectados por falsedad, omisión o inexactitud en las declaraciones presentadas, como defraudadores al erario municipal.

Roperuelos del Páramo, a 15 de Mayo de 1957.—El Alcalde, F. González. 2148

Ayuntamiento de Saelices del Río

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los arbitrios de vinos y carnes por concierto para el ejercicio de 1957, así como el de los demás arbitrios y tasas municipales para el mentado año sobre carruajes y bicicletas, pescados, ventas en ambulancia, sacrificio de cerdos, motores y

transformadores, sobre perros, consumiciones de lujo y demás que constan en sus respectivas Ordenanzas, se halla expuesto al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Se advierte que las cuotas son en firme si no se reclama contra ellas en el plazo señalado, y los reclamantes habrán de presentar, junto con la reclamación, declaración jurada de las producciones y consumos que se estimen durante el año y tributarán con arreglo a lo que resulte de la comprobación o investigación que a tal efecto se practique según las respectivas Ordenanzas.

Saelices del Río, 13 de Mayo de 1957.—El Alcalde, Salvador García. 2152

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros, en nombre y representación de don Domingo Juan Martínez, mayor de edad, labrador y vecino de Castrillo de San Pelayo, se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio sobre inmatriculación de la siguiente finca: Rústica a «Los Prados de la Fuente», en término de Castrillo de San Pelayo, Ayuntamiento de Villazala, parcela 153, polígono 5º del Avance Catastral de su término municipal, con una extensión superficial aproximada de 42,50 áreas, de las que unas 36 áreas están destinadas al cultivo agrícola y el resto a prado pastizal, comprendiendo esta una franja de pradera de cuatro metros de anchura que rodea el terreno cultivable por toda la parte oeste, en cuyo sentido está inclinada, y lindante toda ella al Norte, con camino y fincas de Ramón Natal y Basilia Pérez; Sur, María Domínguez y Bernardino Martínez; Este, Camino Ancho, y Oeste, Santiago Abella, hoy José Martínez, Carlos Abella, Elpidio Melcón, y otra finca del exponente, Lázaro Trigal, Pedro García y Amalia Vega.

Y en virtud de que se hallan ausentes, con domicilio desconocido, D.ª Isidora y D.ª Paula-Florinda Juan Martínez, causahabientes de D.ª Rosenda Martínez Vidal, de quien procede parte de la finca anteriormente descrita, se cita a dichas dos señoras para que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no veri-

ficarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Bañeza, a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, (ilegible).

2199 Núm. 615.—154,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho Secretario del Juzgado municipal núm. uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 106 de 1956, seguido contra Santiago Rioja Molinero, de 50 años, casado, mecánico, hijo de Agustín y Lucía, natural de Madrid y con domicilio en León, calle del Escorial número 3, 1.º, por el hecho de ofensa a la moral, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León, los ocho días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas.
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.	49,00
Multas impuestas	700,00
Reintegro del expediente...	30,00
Idem posteriores que se presupuestan	6,00
Total s. e. u. o. ...	785,00

Importa en total la cantidad de setecientos ochenta y cinco pesetas.

Corresponde abonar a Santiago Rioja Molinero.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berrueta. 2008

Don Emilio Román Ramírez, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el nú-

mero 14 de 1957, a que me referiré, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal; y denunciante y denunciados recíprocos Ramón Expósito Zafra, de 48 años, soltero, picapedrero, hijo de Gabino y Patrocinio, natural de Alcaudete, (Jaén) y domiciliado en León, Barrio de Puente Castro, en el bar situado frente al Fielato y Miguel Vázquez Higuera, de 28 años, casado, transportista, hijo de Manuel y María Josefa, natural de Beas de Segura, provincia de Jaén, domiciliado en León, Barrio de Puente Castro, 3.ª Travesía del Cementerio Municipal, número 9, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Expósito Zafra, como autor responsable de la falta comprendida en el artículo 582 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas procesales. Asimismo debo absolver y absuelvo a Miguel Vázquez Higuera. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado».

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Ramón Expósito Zafra, por estar en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente con el visto bueno del señor Juez, en la ciudad de León, a ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Emilio Román.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 1, Fernando Domínguez-Berrueta. 2040

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de La Vecilla y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en auto que sobre tercería de dominio se tramitan en este Juzgado con el núm. 16 de 1956, a instancia de D. Manuel Ramos Vázquez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Ferrero Aparicio, contra D. Noradino González Osorio, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fué de Santa Lucía, hoy en ignorado paradero, y otros; por la presente, se emplaza a dicho demandado, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, en legal forma y

en los referidos autos, bajo los consiguientes apercibimientos si deja de verificarlo.

La Vecilla, a 18 de Marzo de 1957. E. Secretario Judicial, (ilegible).

2194 Núm. 620.—66,00 ptas.

Requisitoria

Por la presente que se expide en méritos del sumario número 22 del corriente año, sobre robo, se cita, llama y emplaza a Antonio Pardo Romero (a) El Jano y el Patuso, que usa también los apellidos de Romero Hernández, de 34 años de edad, quincallero-componedor, hijo de Patricio y María, natural de Salamanca y sin domicilio; y a Pablo López Romero (a) El Moreno, de 16 años de edad, sobrino del anterior, hijo de Manuel y Elvira, natural de Ardón (León) y también sin domicilio; para que dentro del término de diez días contados del siguiente al en que aparezca publicada esta requisitoria comparezcan en este Juzgado de instrucción para ser ingresados en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles o militares y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los mismos procedan a su detención poniéndolos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Medina del Campo, 8 de Mayo de 1957.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, Eulalio Hernández. 2054

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa de Quintanas de Rueda

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Riegos de Quintanas de Rueda a Junta general ordinaria, la que tendrá lugar el día dos del próximo mes de Junio, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y a las cuatro de la tarde en segunda si en la primera no hubiese suficiente número, en la Casa de Concejo de Quintanas de Rueda, para dar cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 54 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes.

Quintanas de Rueda, a 22 de Mayo de 1957.—El Presidente de la Comunidad, Marcos García.

2280 Núm. 619.—52,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1957 —